



ORD.: G.R.Nro. 2658  
ANT.: Ley de Presupuesto 21.289  
del 16 de Diciembre de  
2020.  
MAT.: Remite Resolución Exenta  
Aprueba Modificación de  
Convenio que indica.

PUERTO MONTT,

10 SEP 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

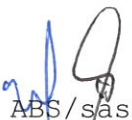
Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1158 de fecha 06 de Septiembre 2021, Aprueba modificación Clausula Decima de Convenio, del siguiente proyecto:

"HABILITACION SS.EE. SECTOR CUINCO, SAN JUAN DE LA COSTA"  
Código BIP 30471541

Saluda atentamente a usted,



  
CARLOS MUÑOZ RUIZ  
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO  
E INVERSIÓN REGIONAL (S)

  
ABS/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE



REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT,

06 SEP. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1158

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de fecha 02 de agosto de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Empresa Eléctrica Osorno S.A., destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR CUINCO, SAN JUAN DE LA COSTA", Código BIP 30471541-0;
- El Contrato de fecha 26 de diciembre de 2017, aprobado por Resol Exenta Nro.4450/29.12.2017, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato fecha 02 de agosto de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Empresa Eléctrica Osorno S.A., destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

EMPRESA ELECTRICA OSORNO S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puerto Montt, a 02 de agosto de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Empresa Eléctrica Osorno S.A., RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N9.987.057-5 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N°8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ, en su calidad de Alcalde en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Juan de La Costa, ambos domiciliados en , de la comuna de San Juan de la Costa, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO: - Con fecha 26 de diciembre de 2017, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4450/29.12.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR CUINCO, SAN JUAN DE LA COSTA", Código BIP 30471541-0.

- Con fecha 27 de noviembre de 2019, las partes celebraron una modificación de contrato, aprobada por Resol Exenta Nro.4361/06.12.2019.

- Con fecha 08 de septiembre de 2020, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1969/20.11.2020.

- El Ord. Nro.550/16.06.2021, del Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de La Costa, mediante el cual solicitan aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

- La carta de la empresa Nro.01494656/12.04.2021, mediante la cual solicitan ampliación de plazo debido al COVID-19.

- El Ord. Nro.2051/25.06.2021 del GORE, mediante el cual se autoriza la modificación del contrato señalado.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución, desde 1200 hasta 1410 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

VICTOR VIDAL VILLA  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANAS  
LUZ OSORNO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES  
GERENTE LEGAL  
LUZ OSORNO

BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
SAN JUAN DE LA COSTA

MSM/PHJ/RCA/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



  
PATRICIO VALLESPIN LOPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CTR/ABS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- Empresa
- Municipalidad
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

**MODIFICACION DE CONTRATO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**EMPRESA ELECTRICA OSORNO S.A.**

**I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**

En Puerto Montt, a 02 de Agosto de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Empresa Eléctrica Osorno S.A., RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N9.987.057-5 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N°8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ, en su calidad de Alcalde en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Juan de La Costa, ambos domiciliados en , de la comuna de San Juan de la Costa, se ha convenido lo siguiente

**CONSIDERANDO:** - Con fecha 26 de diciembre de 2017, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4450/29.12.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "**HABILITACION SS.EE. SECTOR CUINCO, SAN JUAN DE LA COSTA**", Código BIP 30471541-0.  
- Con fecha 27 de noviembre de 2019, las partes celebraron una modificación de contrato, aprobada por Resol Exenta Nro.4361/06.12.2019.  
- Con fecha 08 de septiembre de 2020, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1969/20.11.2020.  
- El Ord. Nro.550/16.06.2021, del Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de La Costa, mediante el cual solicita aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.  
- La carta de la empresa Nro.01494656/12.04.2021, mediante la cual solicitan ampliación de plazo debido al COVID-19.  
- El Ord. Nro.2051/25.06.2021 del GORE, mediante el cual se autoriza la modificación del contrato señalado.

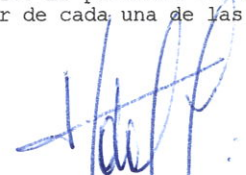
**SEGUNDO:** Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

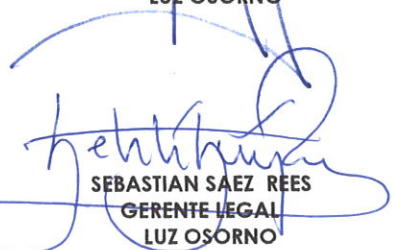
**CLAUSULA DECIMA:**

*"Las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución, desde 1200 hasta 1410 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.*

**TERCERO:** La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

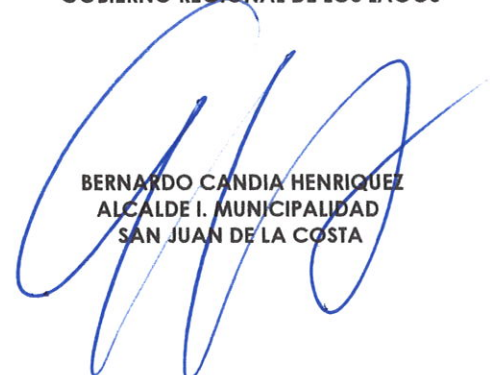
  
**VICTOR VIDAL VILLA**  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LUZ OSORNO

  
**SEBASTIAN SAEZ REES**  
GERENTE LEGAL  
LUZ OSORNO

MSM/PHJ/RCA/EGB/CPB.



  
**PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

  
**BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
SAN JUAN DE LA COSTA



SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO

AUMENTO DE PLAZO

|                      |                                                                                                                                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto  | HABILITACION SS.EE. SECTOR CUINCO                                                                                                                                 |
| Cº IDI               | 30471541-0                                                                                                                                                        |
| Unidad Técnica       | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA – Rut 69.251.800-4                                                                                                  |
| Representante Legal  | BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ – Rut 9.540.743-9                                                                                                                       |
| Dirección            | Av. Nueva Norte Sur s/n – Puacho                                                                                                                                  |
| Monto Proyecto       | \$ 142.983.000                                                                                                                                                    |
| Tipo de Modificación | Solicita aumento de plazo en 210 días corridos, de Contrato con LUZ OSORNO S.A.                                                                                   |
| Adjuntos             | Res. que aprueba Contrato – Res. que aprueba Modif. Contrato – Res. que aprueba 2ª. Modif. Contrato -Solicitud Unidad Técnica – Of. Respuesta - Boletas Garantía. |

Analista de Inversiones: RENE J. CARCAMO ANDRADE

Jefa Dpto. de Inversión (S): PAULINA HUIDOBRO JARAMÍ

Puerto Montt, 30 de Junio de 2021



2051

ORD. : N°

ANT : Ord. N° 550 del 16/06/21 de  
Municipalidad de S.J. Costa.

MAT. : Aumento plazo Proyecto  
Electrificación Rural.

PUERTO MONTT

25 JUN 2021

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A : SR. BERNARDO CANDIA HENRÍQUEZ  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En respuesta a su Oficio individualizado en antecedentes, respecto de la solicitud de una nueva ampliación de plazo del Proyecto "Habilitación SS.EE. sector Cuinco", que se ejecuta en esa Comuna, con recursos FNDR; informo a Ud. que este Gobierno Regional no ve inconvenientes en acceder, atendiendo las razones expuestas y que no significa aumento de costos.

Saluda atentamente a Ud.:



RENE URIBE EBNER  
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO  
E INVERSIÓN REGIONAL

PHJ/RCA.

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Juan de la Costa.
- Carpeta Programa.
- Archivo Dpto. de Inversiones.
- Archivo DPIR.
- Archivo Of. Partes.